



**Intertek Iberica Spain, S.L.U.**  
**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

1... En El presente contrato:  
"Compañía" significa Intertek Iberica Spain S.L.U.

"Cliente" significa las personas o entidades de las que parten las instrucciones para actuar.

2... (1) Salvo indicaciones expresas en sentido contrario, la Compañía desarrolla los servicios de acuerdo con las presentes condiciones generales y todas las ofertas o propuestas de servicios se refieren a las mismas.

(2) La Compañía contrata para sí misma y como agente para sus empleados, agentes y subcontratistas y cualquier referencia a la Compañía en las mencionadas condiciones se entiende realizada incluyendo a todos sus empleados, agentes y subcontratistas de manera que los citados tendrán el beneficio de las presentes condiciones y de manera colectiva y conjuntamente con la Compañía no tendrán mayor responsabilidad respecto al Cliente o ante cualquier tercer persona de lo que es la Compañía.

3... (1) La Compañía está apoderada para llevar a cabo sus obligaciones por sí misma o a través de una filial o empresa asociada, así como a través de una subcontrata independiente.

(2) La Compañía está asimismo apoderada para conseguir la prestación de los servicios como intermediario del Cliente y en dicho caso, la Compañía no firmará ningún contrato con el Cliente por la prestación de ninguno de los servicios contratados y actuará sólo por cuenta del Cliente en la consecución y organización de un contrato directamente entre el Cliente y el contratista tercera persona.

4... La Compañía es una empresa mercantil cuyo objeto es el negocio de la inspección y como tal:

(1) lleva a cabo inspecciones, exámenes, ensayos, muestreos, medidas y operaciones similares.

(2) emite informes y certificados relaciones con las operaciones antes descritas.

(3) ofrece servicios relacionados con los asuntos antes descritos.

5... La Compañía actúa por encargo del Cliente. Ninguna otra persona está apoderada para dar instrucciones, especialmente en lo relativo a la inspección o a la entrega del informe o certificado, salvo autorización expresa del Cliente. En cualquier caso, la Compañía está irrevocablemente autorizada a entregar a su discreción el informe o el certificado a una tercera persona, siguiendo instrucciones del Cliente y en los casos en los que exista obligación de realizar dicha entrega a una tercera persona o dicha obligación provenga de costumbres, usos o prácticas comerciales habituales.

6... La Compañía presta servicios de acuerdo con:

(1) Las instrucciones específicas del Cliente, tal y como se confirmen por parte de la Compañía

(2) Los Términos de la Hoja de Encargo Estándar de la Compañía y/o la Hoja Estándar de Especificaciones, en su caso.

(3) cualquier costumbre mercantil, uso o práctica.

(4) cualquier método que la Compañía considere apropiado según criterios técnicos o financieros.

7... Los documentos que reflejen acuerdos, contratados entre el Cliente y terceras personas, tales como copias de contratos, letras de crédito, conocimientos de embarque (en caso

de ser recibidas por la Compañía) son considerados como informativos, sin extender o restringir la misión de la Compañía y sus obligaciones

8... Los servicios habituales de la Compañía son los siguientes:

(1) Certificación y auditorías

(2) Inspección cuantitativa y/o cualitativa.

(3) Inspección de las condiciones de los bienes, de la paquetería, contenedores y transporte.

(4) Inspección de la carga y descarga.

(5) Muestreo.

(6) Análisis en laboratorio u otras pruebas.

9... Servicios especiales son los que excedan el espectro de los servicios estándar relacionados en el artículo 8 y sólo serán llevados a cabo mediante un acuerdo específico. Dichos servicios especiales son, a modo ilustrativo y no exhaustivo:

(1) Garantías cuantitativas y/o cualitativas.

(2) Servicios agrupados incluyendo operaciones concurrentes y consecuentes.

(3) Supervisión de esquemas de proyectos industriales completos, incluyendo consultoría, expedición y reporte de progreso.

10... La Compañía emitirá informes y certificados que reflejen los estados y opiniones dentro de las limitaciones marcadas por las instrucciones que reciba la Compañía, sin que la Compañía esté obligada a emitir informe alguno sobre hechos o circunstancias que se encuentren fuera de las instrucciones específicas recibidas.

11. El Cliente se compromete a:

(1) Dar las instrucciones necesarias a tiempo para que los servicios contratados puedan ser prestados de forma efectiva.

(2) Facilitar el acceso a los representantes de la Compañía a los bienes, locales, instalaciones y transporte.

(3) Aportar, si es requerido para ello, cualquier instrumento necesario para prestar el servicio requerido.

(4) Asegurar que las medidas de seguridad e higiene en el trabajo no decaerán durante la realización del encargo, independientemente de que exista requerimiento en este sentido por parte de la Compañía.

(5) Dar los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en el desarrollo de los servicios requeridos.

(6) Ejercitar plenamente sus derechos y cumplir sus responsabilidades según el contrato de venta, independientemente de que se haya emitido un informe o un certificado por la Compañía o no, en el sentido de que ésta, no se encuentra sometida a obligación alguna respecto al Cliente.

12...(1) La Compañía asume que desarrollará su trabajo con la diligencia debida y la capacidad necesaria para el desarrollo de su servicio, asumiendo su responsabilidad sólo en caso de negligencia probada por el Cliente, en sede judicial.

(2) La responsabilidad de la Compañía, sus trabajadores, agentes y subcontratas respecto al Cliente por cualquier reclamación por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza, no superará en ningún caso el valor del contrato. En caso de un contrato englobando diferentes inspecciones o servicios, el límite de responsabilidad será el valor de la inspección o servicio objeto de la reclamación. La Compañía en ningún caso será responsable por

daños indirectos, pérdidas de beneficio o lucro cesante relacionados de alguna manera con la ejecución o no ejecución del presente contrato. En el caso de que el importe de los honorarios o la tarifa a satisfacer se refiera a varios servicios y una reclamación se interponga respecto a uno de dichos servicios, el importe de la factura o la comisión será distribuida proporcionalmente en función del tiempo aplicado a cada uno de los servicios, en lo que a esta cláusula se refiere.

(3) La Compañía no es responsable ante el Cliente por reclamaciones por cualquier servicio prestado, salvo que se interponga demanda y se tenga conocimiento por escrito de la misma dentro de los doce meses desde la fecha del hecho o situación que ha dado causa a la acción contra la Compañía.

13... El Cliente garantizará, liberará de responsabilidad e indemnizará a la Compañía y sus empleados, representantes o subcontratas contra toda reclamación realizada por cualesquiera tercera parte por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza derivada de su actuación, presunta actuación o no realización de los servicios hasta el límite de que el conjunto de dichas reclamaciones relativas a alguno de los servicios exceda el límite mencionado en el párrafo anterior 12(2).

14... Los precios de la Compañía están expresados excluyendo el IVA y cualesquiera otros Impuestos aplicables en España o cualquier otra jurisdicción. Dichos importes son responsabilidad del Cliente y cuando sean de aplicación tendrán que ser añadidos al precio de la Compañía y satisfechos por el Cliente.

15... El Cliente satisfará el precio de los servicios en un plazo de 30 días desde la fecha de la factura en cuestión o en la forma en que se acuerde por escrito. Todos los costes causados a la Compañía soportarán un interés del euribor anual más 5 puntos desde la fecha de vencimiento de la factura hasta su liquidación.

16... En el caso de que por causas ajenas al control de la Compañía, la misma no haya podido desarrollar su trabajo total o parcialmente, la misma será exonerada de responsabilidad alguna por la ejecución parcial o la no ejecución del servicio contratado y el Cliente pagará a la Compañía a demanda de esta última:

(1) El importe total de los gastos soportados, realizadas o en las que se haya incurrido.

(2) La proporción de la minuta acordada irá en función del grado de desarrollo de los servicios prestados (en su caso).

17... Si alguna de las cláusulas del presente contrato son consideradas inválidas o inaplicables, total o parcialmente, el resto de las mismas, mantendrán su efecto y validez, siendo el contrato válido.

18. Las presentes condiciones y cualquier contrato al que las mismas hagan referencia se someten a las normas aplicables en España y cualquier disputa derivadas de las mismas se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales Españoles.